

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE RECOMIENDA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SUSPENDER LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE SINALOA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HASTA QUE SE PUBLIQUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y SE TENGA CERTEZA EN EL NÚMERO DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA A ELEGIR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARA EFECTOS DE VALORAR LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA NUEVA CONFORMACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE ESA ENTIDAD**

**I. ANTECEDENTES**

El 4 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el Decreto 105 del H. Congreso de esa entidad, por el que se reformaron los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES), respecto de la integración del Congreso y los Ayuntamientos de la entidad. El párrafo segundo del artículo Transitorio Primero del referido Decreto establece que la reforma del artículo 24 de la CPES, relativa a la integración del Congreso del Estado, entrará en vigor el 1º de febrero de 2020, para ser aplicable al PEL 2020-2021.

El 25 de junio de 2019, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG282/2019, instruyó a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales; asimismo, aprobó la creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Local del Estado de Sinaloa.

El 11 de julio de 2019, la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo INE/JGE128/2019, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Sinaloa.

**II. SITUACIÓN DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL CON RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL CONGRESO LOCAL**

El 31 de julio de 2019, el Congreso del Estado de Sinaloa aprobó el Dictamen 295 en el que resolvió, con 34 votos a favor y 2 en contra, reformar el párrafo segundo del Artículo Primero Transitorio, así como el Artículo Segundo Transitorio del

Decreto 105, que reformó los artículos 24 y 112 de la CPES, en materia político-electoral, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** [...]

La reforma del artículo 24 relativa a la integración del Congreso del Estado, entrará en vigor el primero de febrero de 2023, para ser aplicable al proceso electoral local 2023-2024.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado en un plazo de 60 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral secundaria, conforme al artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. De igual manera, para los efectos del artículo 24 del mismo ordenamiento, antes del día primero de febrero de 2023, deberá realizar las modificaciones a la misma legislación electoral y a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, con relación a la reducción del número de Diputados por la Fórmula de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para su aplicación como consecuencia en el proceso electoral a que refiere el artículo anterior y para la integración de la legislativa que en esas fechas corresponda.

Asimismo, en dicha sesión se determinó turnar el decreto para su análisis y, en su caso, aprobación por los 18 cabildos municipales, para lo cual se fijó un plazo de 15 días. La DERFE tiene conocimiento que, al 20 de agosto de 2019, 12 de los 18 municipios habían votado a favor de la reforma.

El 19 de agosto de 2019, el Congreso local, a través de la Diputación Permanente, reinició sus labores, y el día 20 el pleno celebró su primera sesión. Está previsto que en la sesión programada para el día 27 de agosto, dicho órgano legislativo se pronuncie sobre la aprobación de la reforma constitucional por parte de la mayoría de los cabildos municipales.

El Congreso local deberá turnar el decreto al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa con la finalidad de que cause estado la reforma. Cabe aclarar que para que la publicación no hay ninguna temporalidad establecida.

### **III. PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN**

Hasta este momento, no existe certeza sobre la conformación que tendrá en definitiva el Congreso local de Sinaloa, debido a que la CPES vigente establece que el órgano legislativo sufre una reducción de 24 a 18 diputaciones de mayoría relativa, misma que deberá aplicarse a partir del Proceso Electoral Local (PEL) 2020-2021, mientras que la reforma al Decreto 105 recientemente aprobada, si bien mantiene la reducción de diputaciones, pospone su aplicación hasta el PEL 2023-2024, solo que todavía no ha causado estado; es decir, dicha reforma no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Si bien la nueva reforma cuenta con el respaldo mayoritario de los partidos políticos, lo que hace muy previsible que ésta sea publicada y adquiera el carácter de ley, lo cierto es que al día de hoy no se ha concretado el procedimiento para que la reforma al Decreto 105, que a su vez modificó la CPES, sea publicada en el medio oficial de la entidad y adquiera el carácter de ley, por lo que no puede afirmarse con certeza el proceso electoral en que se aplicará la reducción de diputaciones locales y, por ende, no se cuenta con elementos fehacientes para continuar los trabajos del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Sinaloa.

Ante este escenario de incertidumbre, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se propone que esta Comisión del Registro Federal de Electores formule la siguiente **recomendación** a la Junta General Ejecutiva:

**Se recomienda a la Junta General Ejecutiva suspenda los trabajos de Distritación Electoral Local del Estado de Sinaloa a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hasta que se publique la reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa sobre la integración del Congreso local y se tenga certeza en el número de diputaciones de mayoría relativa que serán electos en el Proceso Electoral 2020-2021, para efectos de valorar la necesidad de continuar con la nueva conformación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide esa entidad.**

Esta Comisión Permanente del Consejo General propone que dicha recomendación se emita con la finalidad de dar tiempo suficiente para que finalice el proceso legislativo local y se cuente con los elementos para que el INE pueda definir la necesidad de continuar o no con los trabajos del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Sinaloa.